



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: martes, 17 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

691

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	143.973,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	66.090,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	70.108,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.775,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	41.527,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	41.527,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	185.500,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	185.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	83.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	32.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37.400,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	185.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor

Nº de plazas: 1

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la Plaza: Peón de servicios múltiples.

Nº de plazas: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la Plaza: Peón

Nº de plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Málaga del Fresno a 9 de marzo de 2.020. El Alcalde. Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez